



REPUBLICA DEL ECUADOR

**Notaría Vigésima Novena
Del Cantón Guayaquil**

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

ABRIL DE 2000, OFICINA DEL NOTARIO

De
..... SOCIEDAD DE INGENIERIA, CONSTRUCCION Y SERVICIOS
..... ASOCIADA ASISTENTE PRODUCTORA DE SERVICIOS

Otorgada por.....

.....

a favor de

..... YNTERVENIENTE

CUANTIA:

del Registro de Escrituras Públicas del año 2000 .

DEL NOTARIO

Abg. FRANCISCO J. CORONEL FLORES

NOTA
NÚMERO 10



REPUBLICA
GUATEMALA

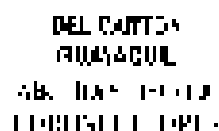
10 FRANCISCO J.
10 MARCELO

DECLARACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL,
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA ORGANIZACION
COMPAÑIA LIMITADA AGENCIA
ASESORA PRODUCTORA DE
SEGURIDAD.....
CUANTO A SU FUNDACION.....

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón Guayaquil, en el
nombre de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
día de hoy, veinte de Abril del dos mil ochenta y uno, ante mí
ABOGADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, Víctor Manuel
Florencia, Abogado de la Provincia del Cantón Guayaquil, comparece
a la celebrante de la presente escritura pública, el señor
ANIBAL ESTEBAN SUAREZ MACIELA, en su CALIDAD DE
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE
ORGANIZACION COMPAÑIA LIMITADA AGENCIA ASESORA
PRODUCTORA DE SEGURIDAD, quien declara que es
representante legal de la presente compañía, y que
EDUARDO JARAMILLO REYES, cédula, expedida
AL SEÑOR JUAN CARLOS VILLALBA ALEXANDER, cédula, expedida
en comunicación, los comparece, los declara ser socios de la
compañía, de tal portadora de sus acciones de ley,
donde se encuentra en esta ciudad de Guayaquil, comparece para
constatar a quienes de manera legal se han inscrito, de la
manera y en forma legal de la presente escritura, a cargo
del presente poder, con copia y copia libre, por ser



propios derechos y por lo que representa en su calidad de
mercaderes con la capacidad civil necesaria para obligarse y
contratar. (verbo). Que tienen a su cargo a escritura
sólida, el contenido de la presente minuta, y sus descargos es
como sigue: SEÑOR SOLARI - Señorase inscrito en el
Registro de Establecimientos Públicos a su cargo, sobre mercaderes
una de Residencia, Aumento de Capital, Retorno de Excedente
y Cesión de Participaciones, de la Compañía ORGANON
COMPAÑIA LIMITADA AGENCIA ASESORIA PRODUCTORA DE
SEGURIDAD, de Señores de domicilio a los siguientes
efectos: PRIMERO: INTERVINIENTES: Compulso el
otorgamiento de esta escritura al Escribano AMBAL
CERDAS RUIZ A BACQUE, en su calidad de Gerente General
y Representante Legal de ORGANON COMPAÑIA
LIMITADA AGENCIA ASESORIA PRODUCTORA DE
SEGURIDAD, conforme a aquella con el consentimiento que se
otorga como habilitante y debidamente autorizado por la
Junta General de la Sala Ejecutiva de Negocios celebrada el
dieciocho de Febrero del dos mil ochenta y tres, que también se otorga
como habilitante. Conoce además el señor DOMINGO
PARANILLO RODRIGUEZ, a la señora ANTONIA MORENO
VALDEVAL CASANOVA para los efectos que se indican en la
cédula cuarta y sexta de la presente escritura. SEGUNDA:
ANTECEDENTES - La Compañía ORGANON COMPAÑIA
LIMITADA AGENCIA ASESORIA PRODUCTORA DE
SEGURIDAD, es sociedad ordinaria mercantil pública, creada

[illegible]

1

VEINTI MILLANEROS y como consecuencia del aumento de capital determinar el artículo quinto del Estatuto en la forma que se verá en la mencionada acta de fecha dieciocho de Febrero del dos mil noventa y tres. Asimismo la Cesión de acciones participaciones compuesta por el artículo DIECINUEVE DEL ESTATUTO DEBE ser firmada por ALFONSO DE LA ROSA Y DE JOSE ALFONSO DE CASTRO. Asimismo al General Gerardo para que analice las gestiones que haya realizado para el perfeccionamiento de la presente escritura. TRÉCELE DIFUSIONES.- Por las anteriores expresiones se establece además la existencia de un acuerdo de asociación de CAPITAL General y como representante legal de la compañía deberá haber juramentado que el Capital de la Compañía en la fecha de este documento consta de los Cientos Veinte y tres mil, mediante la suscripción de cuatrocientas participaciones de cinco mil noventa y tres cada una, por lo que el Capital ascendiente a la suma de cuatrocientos ochenta y tres mil noventa y tres mil noventa y tres pesos de moneda nacional, divididos en dos mil noventa y tres partes de cuarenta y tres pesos de cinco mil noventa y tres.- Que los suscritores para probar el cumplimiento de estas obligaciones por la suma de CINCO MIL DÓLARES, valor ALICUOTABLE y pagable en el año por venir en concepto de TRÉCE. Que como consecuencia del aumento de Capital queda determinado el artículo quinto del estatuto en la forma que está por la Junta General de fecha dieciocho de Febrero del dos mil noventa y tres.

1. Identifying the problem

[illegible]

T.W. = 4448, 3520-4200

ORGANIZACIÓN LTDA.

AGENCIA ASFORA PRODUCTORA DE SEÑUELOS

La experiencia es nuestro compromiso

cuatrocientas nuevas participaciones de US \$ 0.40 centavos de dólar cada una, a pagar en metálico, cuando se ha cumplido la totalidad de ochenta y nueve meses, para la señora Alison Dolores Viqueo Alejandra, la cual está dispuesta a aceptar las partes por años de numeración para la conformación de las acciones propuestas del Presidente, esta resolución por unanimidad autoriza al coproductor en la forma propuesta por el Presidente, los señores Amalio Torres Daquie, Patricia Centeno Nolas y Humberto Durán Buitrago, autoriza a su derecho de preferencia para sus futuras participaciones en el porcentaje que les corresponda a favor de la señora Alison Dolores Viqueo Alejandra, la Junta General resuelve por unanimidad admitir a la empresa a la señora Alison Dolores Viqueo Alejandra, a quien se presenta en esta junta manifestando estar dispuesta a suscribir las 400 participaciones, a pagarlas en el cien por ciento en metálico. Como consecuencia del aumento de capital, la Junta General resuelve reformar el estatuto social en el artículo Quinto, que se refiere al capital de la compañía el mismo que quedará de la siguiente manera: ARTÍCULO 4º (QUINTO). El capital de la compañía es de ochocientos ochenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América divididos en ochenta y cinco mil participaciones de ochenta centavos cada una, numeradas y ordenadas de la forma siguiente: ochenta y cinco mil participaciones indivisibles. Finalmente la Junta pasa a tratar el punto número 3.º de la orden del día que se refiere a la venta de participaciones que posee el señor Humberto Durán Buitrago a favor de la señora Alison Dolores Viqueo Alejandra, en este punto el señor Humberto Durán Buitrago manifiesta que en su deseo de recibir la totalidad de participaciones que tiene en el capital de la compañía, es decir 900 participaciones a favor de la misma, vende a favor Alison Dolores Viqueo Alejandra, a un valor nominal de cincuenta centavos cada una, dando un total de cincuenta dólares, la Junta General por unanimidad resuelve autorizar la venta propuesta. La junta general finalmente autoriza a la Junta General para que cumpla con todas las gestiones que fueren necesarias para el perfeccionamiento de la escritura pública. No habiendo otra materia que tratar, se concede un receso para la reanudación de la presente sesión. Reiniciada la sesión se otorga el acta, la misma que es aprobada sin más diligencias. Firmado y leído en la

Guayaquil, Mayo 17 del 2008

Señor Excmo. Sr.
ARIBAL ESTEBAN TOALA BARRERO
Ciudad:

Señor Excmo. Sr. Toala

De más consideración, se:

Complanto informarle que la Junta General de Socios de Uacom Cia. Ltda., Agencia Agraria Productora de Seguridad, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el sueldo de elegidos a Agos. 2008, 2009 y 2010, de forma para el período de dos años, con las adiciones constantes y de carácter Sociales de la Compañía, siendo una de ellas la de Representar la gestión de forma cultural y legal, y la misma, en la individual a la comunidad en todos los actos y contratos en los interese, confirmo consta en la escritura otorgada el 14 de agosto de 1997 ante el Notario Ar. FRANCISCO CORONEL FLORES, en fecha el 03 de noviembre de 1997.

La Reforma de las Fianzas Sociales de la Compañía, consta en la Escritura Pública otorgada ante Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Ar. FRANCISCO CORONEL FLORES, a 10 de noviembre de 1998, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 20 de abril de 1999.

A LOS FIANZAS

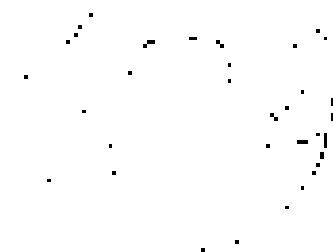
[Firma manuscrita]

ILUSTRE RICARDO JARAMA LÓPEZ
SECRETARIO DE HONOR DE LA JUNTA

Yo ARIBAL ESTEBAN TOALA BARRERO de mi propia voluntad, concurrido en la Calle Alameda 1494, Loja Ma. 6 V. 00, de esta ciudad de Guayaquil, ACP 199 el nombramiento de ARIBAL ESTEBAN TOALA BARRERO, de Uacom Cia. Ltda., Agencia Agraria Productora de Seguridad, para la gestión de la misma.

Guayaquil, Mayo 17 del 2008

[Firma manuscrita]
JOSÉ ANTONIO TOALA BARRERO
DIRECTOR GENERAL
C.I. N° 1.200.000.000



NÚMERO DE REPETITORIO: 25.641
FECHA DE REPETITORIO: 06/06/2008
HORA DE REPETITORIO: 14:10

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTÓN CHAYAHUQUEL,
Certifica que en la mañana de Lunes del día mil ochenta y nueve
del Mes de mayo de Cien años General, de la Compañía OREACOM
CIA LTDA AGENCIA ASISORA PRODUCTORA DE SEGUROS,
a favor de ANIBAL ESTEBAN TOALA DAQUI, a foja 64.945,
Registro Mercantil número 11.620.

En fecho



En fecho



REGISTRO

CHAYAHUELO ERIAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN CHAYAHUELO
DELEGADA



OJACOM Cia. Ltda.

**ASESORIA PRODUCTORA DE AGROPECUARIOS
GENERALES Y TODA**

En cualquier actividad agropecuaria

- ☐ VIDA
- ☐ AGENTE
- ☐ TERRESTRE
- ☐ MARITIMO

Cuzayquil, Mayo 17 del 2008

Señor Fernando
ANIBAL ESTEBAN TORALBA BAQUE
Cuzal

3248 00107-4097

De mis com de p. v. enca

Complemento Informante que la Junta General de Socios de Ojacom Cia. Ltda. Apuntes
Asesoría Productora de Seguridad, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de
reconocer a Usted OJACOM GENERAL de la misma con el período de dos años, con
las contribuciones constantes en las liquidaciones fincadas de la compañía, con la misma en ellas
la de Representar el reglamento de Santa Fe y la igualdad, la misma que es
individual a la compañía en todos los actos y contratos en que intervenga cualquier
cosa en la escritura otorgada el 14 de agosto de 1997, por el Notario Ab.
FRANCISCO CORONEL FLORIS, inscrita el 10 de diciembre de 1997.

La Reforma de las Partidas Sociales de la Compañía, hecha a la Escritura Pública
otorgada ante Notario Vigésimo Navarro del Cantón Cuzayquil, Ab. FRANCISCO
CORONEL FLORIS, el 10 de noviembre de 1998, la misma que ha sido inscrita en el
Registro Mercantil del mismo Cantón el 20 de abril de 1999.

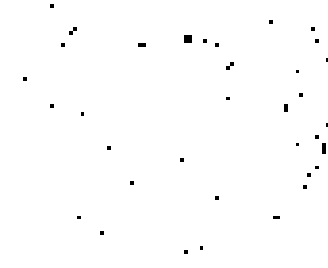
A LA MEMORIA:

HUMBERTO RIQUELME JARAMILLO
SECRETARIO AD HOC DE LA JUNTA

Yo, ANIBAL ESTEBAN TORALBA BAQUE, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado
en la Calle Alameda Nueva, Loja, Mz. 6 y 50, de esta ciudad de Cuzayquil, ACTUO
en representación de OJACOM GENERAL de Ojacom Cia. Ltda. Apuntes Asesoría
Productora de Seguridad, por lo cual se da fe.

Cuzayquil, Mayo 17 del 2008

ANIBAL ESTEBAN TORALBA BAQUE
OJACOM GENERAL
CXC. NO. 1701091977



~~CONFIDENTIAL~~

and the following results are due to [10]:

1. **ANALISA 1: ANALISA KUALITAS** (KUALITAS: JENIS, JUMLAH, DAN NILAI)

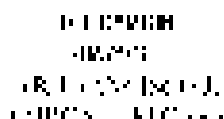
Cheryl M. Smith
 Director, Office of the State Auditor
 1000 North Capitol Avenue, Suite 100
 Lansing, Michigan 48906
 Phone: (517) 373-3300
 Fax: (517) 373-3301
 Email: Cheryl.Smith@Michigan.gov

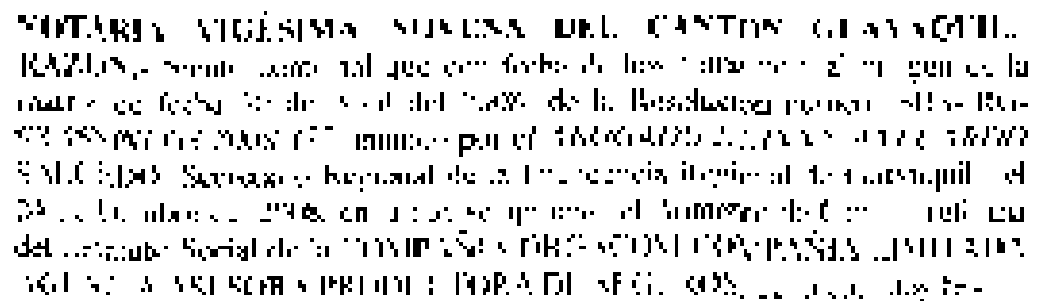
ATTENTION : LE SYNDICAT ALLIANCE

5. UNO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA GUERRA, QUE LA PRIMERA Y ÚNICA VEZ FUE DONDE SE CLAYAGUE, EL MISMO DIA Y EN LA MISMA LUGAR DE LA GUERRA.

Lemma 1. Let $\mathcal{P}_1, \mathcal{P}_2$ be two probability distributions on $\mathcal{X}$. Then



[illegible]

[illegible]

Country	1950	1960	1970	1980	1990	2000	2010	2020	2030	2040	2050
Japan	7	8	10	12	14	16	18	20	22	24	26
Germany	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
France	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
Italy	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
Spain	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
Sweden	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
United Kingdom	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
United States	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
Canada	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27
South Korea	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
China	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29
India	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Indonesia	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Philippines	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
Thailand	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33
Malaysia	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34
Singapore	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35
South Africa	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36
Argentina	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37
Brazil	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38
Mexico	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39
Colombia	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
Venezuela	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41
Peru	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42
Ecuador	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43
Bolivia	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44
Paraguay	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45
Uruguay	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46
Chile	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47
Costa Rica	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48
Panama	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49
Dominican Republic	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
Honduras	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51
Guatemala	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52
El Salvador	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53
Nicaragua	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54
Haiti	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55
Jamaica	46	47	48	49</							

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

OFICIO No. IRQ-SRASPD-03-2008-056

Guayaquil, 28 OCT 2008

Dona
Nancy Florez de Aranda
Registradora Mercantil del Canton Guayaquil
Canton

De mi muy cordial saludo,

Debido a usted se desea inscribir en el Registro Mercantil a su cargo la resolución
pública de amparo de la Junta Directiva del estatuto de la compañía CRESCER
COMUNIDAD FINANCIERA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS
así como la Resolución No 008-IRQ-SRASPD-03-2008 153, con la cual fue
concedida la mencionada escritura.

Para tal efecto remito cuatro testimonios de la escritura pública y cuatro copias
certificadas de la resolución, deslindando mi poder para su archivo un ejemplar de
esta documento y devolver los demás a la compañía interesada con los recaudos
correspondientes.

Atentamente,



Ali Bulivas Martínez Cruz
Intendente Regional de Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

OFICIO N° IRG-57455SPG-03-2008-858

Guayaquil, 11 OCT 2008

Señor
Norma Páez de García
Registralista Mercantil del Canton Guayaquil
Ecuador

De mi consideración:

Saludo a usted de muy cordial bienvenida al Registro Mercantil a su cargo, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía ORSACOM COMPAÑIA LIMITADA AGENCIA ASESORIA PRODUCTORA DE SEGUROS, así como la Resolución N° 335 IRG-57455SPG-03-2008-133, con la cual fue aceptada la mencionada escritura.

Para tal efecto remito a esta institución de la escritura pública y cuatro copias certificadas de la resolución, quedando retenido para su archivo un ejemplar de cada documento y devolviendo el demás a la compañía interesada, con las razones correspondientes.

Atentamente

--  --

Ab. Enívar Martínez Cella
Intendente Regional de Guayaquil



NÚMERO DE REPORTE: 63413
FECHA DE REPORTE: 11/06/2018
HORA DE REPORTE: 16:18

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
1.- Certifica que con fecha veintidós de Noviembre del dos mil ochocientos veintiocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 588 (RC) SRASEP-G-2008-133, dictada el 24 de Octubre del 2008, por el Intendente Regional de Guayaquil, Ab. Dolívar Martínez Ortiz, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada la misma que contiene el aumento de capital, la reforma de estatutos, de la compañía "DIELLACTIM CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, de folios 148.456 a 148.474, Registro Mercantil número 25.896. 2.- Se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura al margen de la inscripción respectiva. - 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio se ha fijado y se mantendrá fijo bajo la sala de este despacho bajo el número 2801 un extracto de la presente escritura.

ANEXO A:



SE
REGISTRADORA

22

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

Abg. FRANCISCO J. CORONEL FLORES

**NOTARIO VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL**

Dirección: Elizalde 119 y Plancha - 3er. Piso Ofic. 2
Teléfonos: 2510285 - 2324881

Domicilio: Bodega y Transformación (Contarino San)
Teléfono: No. 2331777

GUAYAQUIL - ECUADOR